



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CARBON ACTIVO EN POLVO PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DESTINADA A CONSUMO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA.

Justificación del suministro.

Dado que el suministro de productos químicos constituye una necesidad imperiosa para el tratamiento y posterior suministro básico de agua a los entes consorciados y no siendo viable retrasar la tramitación de la licitación a la aprobación definitiva del presupuesto del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana para el ejercicio 2024 que permita la adjudicación del contrato para todo el año más la prórroga correspondiente, se plantea la presente licitación con una duración menor, en este caso de 1 mes y medio, para así hacer frente a las necesidades inminentes y posteriormente, una vez aprobado el presupuesto, proceder a una nueva licitación por un periodo mayor de tiempo.

Los reactivos suministrados, destinados al tratamiento de aguas superficiales procedentes de los embalses de Hurones y Guadalcaén, son necesarios, no existen alternativas tecnológicas al alcance de la entidad y se aplican en diferentes puntos del abastecimiento, en especial en las estaciones de tratamiento de agua potable y no habiendo surgido modificaciones en las técnicas del tratamiento, se prevé un incremento acentuado del consumo en los próximos meses a consecuencia de la sequía, por lo que su contratación debe llevarse a cabo a la mayor brevedad.

Justificación de la no división en lotes.

No procede la división del expediente en lotes dado que sólo hay una tipología de suministro. La división dificultaría la correcta ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 b) de la LCSP.

Conclusión.

Visto lo anterior se propone la contratación del suministro de **carbón activo en polvo** empleado en el tratamiento del agua potable para suministro en alta, por un período de **un mes y medio** y un **presupuesto de 59.900,00 €, sin IVA**, conforme al pliego cláusulas administrativas particulares que se acompaña.

El procedimiento de licitación que se propone es el procedimiento abierto, simplificado abreviado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP.

En Jerez de la Fra. a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE.- Fdo.: Andrés Díaz Rodríguez.